

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

EXP- FACET- ME 5487/2024

VISTO:

El pedido presentado por los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada Sr. Jairo Italo Mollinedo Choque, Sr. Joel Fernando Gorena, Srta. Janina Marisel Ferreyra, con el fin de establecer una Reglamentación Estudiantil Laboral para los alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha no existe una Reglamentación Estudiantil Laboral que contemple la particular situación de los estudiantes que trabajan y/o tienen personas a su cargo y, en consecuencia, las condiciones no pueden ser iguales;

Que las Comisiones de "Interpretación y Reglamento" y de "Enseñanza y Disciplina" aconsejan aprobar el "REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE EXCEPCIONES A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO Y GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA";

Por ello y teniendo en cuenta la opinión unánime de los Consejeros presentes (10 miembros);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA
(En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril 2024)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE EXCEPCIONES A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO Y GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA", cuyo contenido se encuentra en el ANEXO, que a todos los efectos forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Hágase saber, cumplido archívese.-
SZ

El presente Documento Electrónico, firmado digitalmente con dispositivo electrónico externo por la Ing. María Fernanda GUZMÁN, en su carácter de Secretaria Académica, y por el Dr. Ing. Miguel Ángel CABRERA, en su condición de Decano, ambos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, cumple con lo dispuesto por la ley 25.506, su modificatoria ley 27.446, el Decreto Reglamentario 182/2019 y demás disposiciones modificatorias y complementarias.-

Resolución N°: RES - FACET - DDAC - 4346 / 2024

Anexo I

REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE EXCEPCIONES A LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO Y GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA

1. Requisitos para ingresar al régimen de excepciones

Artículo 1°: Podrán acceder al régimen de excepciones y gozar por los derechos que este contempla, aquellos estudiantes que se encuentren en relación de dependencia por trabajo formal o que trabajen en forma independiente o por cuenta propia o que se encuentren bajo el régimen de pasantía o práctica profesional supervisada o tengan a su cargo, con dependencia económica, salud o de supervisión, a personas menores de edad, mayores de edad, con discapacidad o condiciones médicas que requieran atención con las que convive y/o cualquier otra situación que justifique a acceder a una excepción para el cursado de las asignaturas.

Artículo 2°: Para ingresar al régimen de excepciones, los estudiantes deberán presentar, según el caso que corresponda, la siguiente documentación a la Secretaria de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología:

Trabajador en relación de dependencia:

- a. Fotocopia de DNI.
- b. Constancia de alumno inscripto.
- c. Formulario completo que figura en Anexo II.
- d. Boleta de haberes o recibo de sueldo.

Trabajador en forma independiente:

- a. Fotocopia de DNI.
- b. Constancia de alumno inscripto.
- c. Formulario completo que figura en Anexo II.
- d. Alta o inscripción ante AFIP.

Pasante o estudiante realizando la Práctica Profesional Supervisada (PPS):

- a. Fotocopia de DNI.
- b. Constancia de alumno inscripto.
- c. Formulario completo que figura en Anexo II.
- d. Contrato de pasantía o comprobante de inscripción en el SIU GUARANI.

Estudiantes con personas a su cargo:

- a. Fotocopia de DNI.
- b. Constancia de alumno inscripto.
- c. Formulario completo que figura en Anexo II.
- d. Constancia policial de convivencia.

2. Procedimiento de admisión y registro de estudiantes

Artículo 3°: La secretaria de Bienestar Estudiantil revisará las solicitudes y de cumplirse con los requisitos previstos, se efectivizará la incorporación del solicitante al régimen emitiendo un Certificado Único de Estudiantes Trabajadores y/o con Personas a su Cargo (CUETP), cuyo original se le entregará al estudiante, guardándose copia certificada en su legajo personal de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA.

Artículo 4°: La Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Facultad llevará un registro de las solicitudes recibidas, aprobadas y denegadas en el régimen, así como de los casos a los que se den de baja.

3. Periodos de solicitud de ingreso al régimen y renovación

Artículo 5°: Los estudiantes podrán solicitar el ingreso al régimen en las fechas establecidas por la Secretaria de Bienestar Estudiantil de la Facultad, las cuales serán debidamente publicadas y difundidas.

Artículo 6°: El CUETP será válido desde su fecha de emisión y hasta la finalización del cuatrimestre en curso. Una vez transcurrido este periodo, el estudiante deberá acreditar nuevamente su situación para renovarlo.

4. Gestión

Artículo 7°: Este reglamento será ejecutado por la Secretaria de Bienestar Estudiantil y por todo el cuerpo docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

Artículo 8°: Será suficiente la presentación del CUETP, por parte del estudiante a los docentes de las distintas asignaturas para acceder a los derechos del mismo.

5. Derechos en el cursado de actividades obligatorias

Artículo 9°: Los estudiantes incorporados al Régimen gozarán de los siguientes derechos en la realización de actividades obligatorias:

- a. Prioridad en la inscripción a Comisiones de las asignaturas.
- b. Posibilidad de realizar cambios de comisiones (día/horario) de las asignaturas para adecuarse a los horarios de trabajo o de cuidado de las personas a su cargo. El docente responsable de la asignatura tendrá la obligación de coordinar con el estudiante y reasignarle un horario en otra comisión. Esta medida no será de aplicación en las comisiones únicas.
- c. En caso de que el cursado tenga un porcentaje asistencia obligatoria: de común acuerdo, con el docente a cargo de la actividad, se contemplará una flexibilización del mismo, considerando actividades adicionales relacionadas al contenido de la asignatura que compensen esta flexibilización.
- d. Coordinación con los docentes de horarios de ingreso y salida de cursado con horarios de ingreso y egreso de cuidado de personas a su cargo y/o jornadas laborales.

6. Cese de cobertura

Artículo 10°: El cese de la cobertura del Régimen sucederá al vencimiento del CUETP sin su correspondiente renovación.

Anexo II

Formulario de Solicitud del Certificado Único de Estudiantes Trabajadores y/o con Personas a su Cargo (CUETP)

Nombre:

Apellido:

D.N.I.:

Mail:

Teléfono:

Carrera:

Motivo por el cual solicita el beneficio (marcar con una cruz).

Trabajo en relación de dependencia	Trabajo en forma independiente	Pasantía o PPS	Personas a su cargo

Completar el siguiente cuadro de acuerdo al horario de trabajo, pasantía, PPS y/o atención de personas a su cargo.

Días	Horarios

Observaciones.....

.....
.....

La información presentada tiene carácter de declaración jurada y será corroborada con el resto de la documentación entregada. La falsificación de documentación pública está penada por la ley, evite sanciones.

.....
Firma

Hoja de firmas